



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Cuna Libertaria del Perú

Fundado el 04/08/1821
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario de la Creación Política de la Provincia de Yauyos"

DISTRITOS:

ALIS

ALLAUCA

AYAVIRÍ

AZÁNGARO



COCHAS

CHOCOS

COLONIA



HUANGASCAR

HUAÑEC

HUANTAN

LARAOS



MIRAFLORES

OMAS

PUTINZA

QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PILAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

VITIS

Ordenanza Municipal N° 028 - 2021-MPY

Yauyos, 29 de octubre del 2021.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2021, el documento final que contiene la Propuesta del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Municipales de Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley No. 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial, además en su artículo IV del Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA en su artículo 2° "Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir administrar, y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios";

Que, la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su artículo 1° establece que las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario;

Que, conforme establece el artículo 3° de la Ley precitada: Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Cuna Libertaria del Perú

Fundado el 04/08/1821
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DISTRITOS:

ALIS

ALLAUGA

AYAVIRI

AZANGARÓ

CACRA

CARANIA

CATAHUASI

COCHAS

CHOCOS

COLENA

HONGOS

HUAMPARÁ

HUANCAYA

HUANGASCAR

HUAÑEC

HUANTAN

LARAOS

LINCHA

MADEÁN

MIRAFLORES

OMAS

PUTINZA

QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PILAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

VITIS

de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento"; así como en su artículo 8° señalan que las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda";

Que, la Municipalidad Provincial de Yauyos es propietaria y administradora del Cementerio Municipal de Yauyos;

Que, mediante Informe N° 363-2021/GDSSPA-MPY, con fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en donde remite el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Yauyos, con la intención de regular el funcionamiento y la expedición de documentos que acrediten el uso temporal o perpetuo de las tumbas o nichos y a fin de precisar algunos aspectos la recuperación de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAUYOS.

Artículo PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAUYOS, que consta de (03.) títulos, treinta seis (36) artículos y siete (07.) disposiciones complementarias y finales y el Anexo N° 1; que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, dispongan la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley, así como en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Yauyos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Elva F. Durán Inga
ALCALDESA

